



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 19 de octubre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0112-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 545-2020/MDLH/SSC, de 08 octubre de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de 06 de octubre de 2020 (Expediente N° 1952-2020), la Señora Reyes Alcas Griselda, identificada con DNI N° 03501902, Presidenta de la Sociedad Religiosa, solicita apoyo con movilidad para salir en recorrido por las calles del Centro Poblado de Macacara y trasladar a la sagrada imagen del Sr. Cautivo de Ayabaca, ya que como es costumbre todos los años el 13 de octubre de 2020, se celebra su festividad;

Que, mediante Informe N° 545-2020/MDLH/SSC, de 08 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer el documento presentado por la Presidenta de la Sociedad Religiosa, quien solicita apoyo con movilidad para trasladar a la sagrada imagen del Sr. Cautivo de Ayabaca y salir en recorrido por las calles del Centro Poblado de Macacara, dicha Sub Gerencia propone que la unidad vehicular que apoyara con la movilidad será el camión kia el cual se encuentra disponible para el 13 de octubre de 2020, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con movilidad a la Sociedad Religiosa para trasladar a la sagrada imagen del Sr. Cautivo de Ayabaca y salir en recorrido por las calles del Centro Poblado de Macacara;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con Movilidad a la Sociedad Religiosa del Centro Poblado de Macacara, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE